BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre).....	125	"
Otras entidades y particulares (semestre).....	250	"
Otras entidades y particulares (año).....	500	"

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5	pesetas
Precio del número atrasado	10	"
Número de más de tres años	15	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1097

Gobierno Civil de Segovia

El Excmo. señor General Gobernador Militar me comunica que por las Fuerzas de esta Plaza se efectuarán ejercicios de tiro en el Campo de Baterías, durante los días y horas que a continuación se relacionan del mes de abril próximo:

Tiro de cañón

Los días 10, 23 y 24, de quince a diecisiete quince horas.

Los días 6 y 27, de diez a diecisiete quince horas.

Tiro con armas portátiles

Los días 5, 12 y 26, de nueve a trece horas.

Los días 3, 6, 10, 13, 17 y 24, de nueve a doce treinta horas.

Los días 6 y 13, de quince treinta a diecisiete treinta horas.

Lo que se publica para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Segovia, 26 de marzo de 1973.

El Gobernador Civil,
MARIANO PÉREZ-HICKMAN REY

1056

Gobierno Civil de Segovia

CIRCULAR NUMERO 9

Vacunación antirrábica

Siendo necesario continuar en el presente año la lucha antirrábica, cumpliendo, en el orden internacional, los acuerdos de la Oficina Internacional de Epizootias, y nacionalmente, a lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 17 de mayo de 1952, la Ley de Epizootias de 20 de diciembre del mismo año y la Circular conjunta de las Direcciones Generales de Sanidad y de la Producción Agraria de 16 de enero de 1973, a propuesta de la Sección de Ordenación de la Producción Agraria de la Delegación de Agricultura, tengo a bien disponer:

1.—Desde el día 1 de abril hasta el 1 de junio próximo se procederá a la vacunación antirrábica obligatoria de todos los perros que hayan cumplido tres meses de edad, según instrucciones de la Organización Mundial de la Salud "OMS".

2.—En el plazo de quince días, los Ayuntamientos remitirán a la Jefatura de Sanidad copia del censo canino, comprendiendo reseña abreviada del perro y nombre y domicilio del dueño.

3.—Los Ayuntamientos organizarán la captura y sacrificio de los perros vagabundos, así como el secuestro y observación de los sospechosos de rabia en las instalaciones que se precisen de acuerdo con el censo canino, prohibiéndose la circulación de los perros sin bozal en las calles y fuera de sus fincas en el campo.

4.—El sacrificio de los perros se realizará en cámara de gas y, de no existir éstas, mediante inyeción intracardíaca de éter anestésico o por inyección de pentobarbital sódico. Se sacrificarán todas las crías que no estén destinadas a propietarios que se ocupen de atenderlos con arreglo a las normas higiénico-sanitarias.

5.—Debe evitarse en lo posible la circulación de gatos fuera de los domicilios respectivos, a no ser que los dueños los vacunen voluntariamente contra la rabia.

6.—Cada Ayuntamiento, de acuerdo con su Servicio Veterinario, señalará los días, horas y locales en que habrán de efectuarse las vacunaciones en régimen de concentraciones, y por medio de bandos o de publicación más a su alcance se anunciará la vacunación obligatoria de todos los perros de su término municipal.

7.—A partir del día 1 de julio, todos los perros cuyos propietarios no posean el certificado de vacunación de los mismos, serán recogidos como vagabundos y sacrificados, como anteriormente se expone, si en el plazo de cuarenta y ocho horas no han sido reclamados por sus dueños, los que serán sancionados y procederán a la vacunación antes de retirarlos.

Una vez finalizado el período de vacunación y hasta el final de año, sólo podrán ser vacunados en cualquier momento los perros al alcanzar los tres meses de edad o los que, por imposibilidad material, no hayan sido vacunados con anterioridad.

8.—La circulación de perros entre los diferentes tér-

minos municipales está prohibida si no son amparados de la tarjeta de sanidad canina. Las Compañías de Ferrocarriles y Empresas de Transportes no permitirán el embarque de perros sin que se justifique el estar vacunados con el oportuno certificado expedido con fecha inferior a un año.

9.—No tendrán validez otros certificados de vacunación antirrábica canina que las tarjetas sanitarias distribuidas a través del Colegio Oficial de Veterinarios. Los perros pertenecientes a las Fuerzas Armadas podrán ser vacunados por los Veterinarios militares.

10.—Dicha tarjeta se concederá a los perros censados después de su reconocimiento clínico. A los perros que tengan extendido el documento citado de años anteriores se les acreditará que están vacunados mediante un visado consistente en un sello que se fijará en la tarjeta y que será facilitado por el Colegio de Veterinarios.

11.—No se admitirán a vacunación, ni por tanto figurarán en el censo, los perros que presenten síntomas de cualquier enfermedad incurable, extenuación, tuberculosis, síntomas nerviosos, raquitismo, lehismaniosis, toxoplasmosis u otras parasitosis, tanto externas como internas. Los perros rechazados que puedan curar con un tratamiento adecuado deberán someterse al mismo antes de ser vacunados y censados. Los que no tengan tratamiento deben ser sacrificados humanitariamente por el Servicio municipal.

Las operaciones de identificación y reconocimiento veterinario de los perros en las poblaciones de más de 25.000 habitantes se efectuarán en Centros o Parques caninos municipales, que los Ayuntamientos organizarán, a tenor con lo previsto en el apartado a) del precepto 4.º de la Orden conjunta de las Direcciones Generales de Sanidad y de la Producción Agraria, siempre bajo el control del Jefe de los Servicios Veterinarios. En los núcleos rurales, aquellas operaciones se efectuarán en las clínicas veterinarias o depósito municipal.

12.—El precio que deberán satisfacer los propietarios por cada perro es de 55 pesetas por perro tratado en las concentraciones dispuestas por los Ayuntamientos. Los propietarios que por extravío necesiten nueva chapa o tarjeta de perros vacunados en años anteriores, deberán abonar su importe por encima de las 55 pesetas establecidas. Cuando la vacunación sea realizada en los domicilios particulares, la referida cantidad será incrementada con la que señala la tarifa oficial de honorarios por visita que tenga establecida el Colegio Oficial de Veterinarios.

Cuando por causas ajenas a los Servicios Veterinarios municipales o provinciales hubiere que señalarse nuevos días de vacunación, aparte de los que se ordenan, por los Veterinarios titulares podrán devengar los gastos de locomoción a razón de 3,50 pesetas por kilómetro, a contar desde la localidad de residencia del Veterinario; cuando el desplazamiento sea más de tres kilómetros de ésta, a prorratear entre todos los dueños de los perros vacunados en el día.

13.—Al final de la campaña, el Veterinario titular deberá dar cuenta de las vacunaciones realizadas a la Jefatura de Sanidad (Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria), dando cuenta de los propietarios de perros que no los hayan censado o presentado a vacunación.

14.—La Guardia Civil prestará, igualmente, colaboración a lo dispuesto en la presente, comprobando, siempre que lo estime oportuno, si se han cumplido los preceptos anteriores. En atención a la permanente ayuda y colaboración que dicho benemérito Cuerpo presta a la higiene y sanidad pecuarias, los perros existentes en los Cuarteles o Dependencias de la Guardia Civil, que se hayan censados como tales, deberán ser vacunados con carácter gratuito.

El incumplimiento de lo dispuesto por las Autoridades o particulares será puesto en conocimiento de la Jefatura Provincial de Sanidad, de la de Ordenación o de este Gobierno Civil, según proceda, para la imposición de las sanciones correspondientes, que, en ningún caso, serán inferiores a 250 pesetas.

15.—Por mi Autoridad y por los Jefes de Sanidad y la Sección de Ordenación de la Delegación de Agricultura, según su competencia, se aplicarán a los contraventores las sanciones previstas en las disposiciones vigentes de lucha contra la rabia.

Pos los funcionarios a mis órdenes y autoridades dependientes de la mía, se cumplirá y exigirá el cumplimiento de cuanto se ordena en la presente Circular.

Segovia, 23 de marzo de 1973.

El Gobernador Civil,
MARIANO PÉREZ-HICKMAN REY

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Aprobado por esta Excma. Diputación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de febrero de 1973, el presupuesto extraordinario para financiar el acondicionamiento de la carretera "de La Salceda a Sepúlveda", queda expuesto al público el referido expediente, por espacio de quince días, en las oficinas de esta Corporación, a efectos de que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes y sean admisibles en derecho.

Segovia, 21 de marzo de 1973.—El Presidente, Modesto Fraile Poujade.

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Anuncio de devolución de fianza definitiva

Habiendo sido solicitado por el industrial, vecino de esta capital, don Andrés Núñez Bermejo, de esta Excelentísima Diputación Provincial, la devolución de la fianza definitiva, importante 28.000 pesetas, que constituyó en su día, para responder del suministro de una máquina retroexcavadora.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 (B. O. E. número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 15 de marzo de 1973.—El Presidente, Modesto Fraile Poujade.

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Solicitada la devolución de fianza por el contratista de las obras de pavimentación y saneamiento de las calles de esta ciudad, Almira y Cañuelos, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días.

Segovia, 20 de marzo de 1973.—El Alcalde, Juan López Miguel.

1070

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Aprobado por la Corporación de mi presidencia el anteproyecto de presupuesto extraordinario para financiar la liquidación de la segunda fase y realización de la tercera y última de las obras de saneamiento en el núcleo urbano de Revenga, se hace público que el expediente de referencia queda de manifiesto por plazo de quince días, tal como determinan el artículo 696 de la Ley de Régimen Local y 204 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Segovia, 21 de marzo de 1973.—El Alcalde, Juan López Miguel.

1072

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, se abre un período de quince días hábiles, durante el cual estarán expuestas al público, en la Administración de Rentas y Exacciones de este Excelentísimo Ayuntamiento, las matrículas siguientes, correspondientes al ejercicio actual:

Derecho-tasa por recogida de basuras en domicilios particulares.

Derecho-tasa por recogida de basuras en establecimientos industriales.

Durante dicho plazo podrán ser examinadas las matrículas por las personas a quienes interese y serán resueltas las reclamaciones que contra las mismas puedan formularse.

Segovia, 21 de marzo de 1973.—El Alcalde, Juan López Miguel.

1094

DELEGACION DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del ICONA

SEGOVIA

EDICTO

AMOJONAMIENTO

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte número 189 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Segovia, denominado "Marmarito", perteneciente al Ayuntamiento de Cerezo de Abajo y sito en su término municipal, se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio, plaza de Guevara, número 1, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el B. O. de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las diez a las trece horas, por los interesados, que podrán presentar, durante los quince días siguientes, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Segovia, 23 de marzo de 1973. — El Jefe provincial, Luis Alfonso Gallego Blázquez.

1060

DELEGACION DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del ICONA

SEGOVIA

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA

Acta de pago

Ocupada la finca "Los Barrancos III", sita en término municipal de Castillejo de Mesleón (Segovia), por el Servicio Provincial del ICONA, según acta de ocupación levantada el 20 de julio de 1972, procede hacer efectivo el pago del justiprecio señalado para la misma, conforme prescribe el artículo 49 del vigente Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por el presente anuncio se convoca a los titulares de dicha finca para que acudan a dicho acto, que se celebrará en la Alcaldía de Castillejo de Mesleón, a las once horas del día 13 de abril del corriente año.

Segovia, 23 de marzo de 1973.—El Representante de la Administración.

1061

DELEGACION DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del ICONA

SEGOVIA

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA

Acta de pago

Ocupada la finca "Norte de la Pedriza", sita en término municipal de Collado Hermoso (Segovia), por el Servicio Provincial del ICONA, según acta de ocupación levantada el 30 de octubre de 1972, procede hacer efectivo el pago del justiprecio señalado para la misma, conforme prescribe el artículo 49 del vigente Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por el presente anuncio se convoca a los titulares de dicha finca para que acudan a dicho acto, que se celebrará en la Alcaldía de Collado Hermoso, a las once horas del día 11 de abril del corriente año.

Segovia, 23 de marzo de 1973.—El Representante de la Administración.

1066

DELEGACION DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del ICONA

SEGOVIA

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA

Acta de pago

Ocupada la finca "El Bardal", sita en término municipal de Castroserracín (Segovia), por el Servicio Provincial del ICONA, según acta de ocupación levantada el 27 de noviembre de 1972, procede hacer efectivo el pago del justiprecio señalado para la misma, conforme prescribe el artículo 49 del vigente Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por el presente anuncio se convoca a los titulares de dicha finca para que acudan a dicho acto, que se celebrará en la Alcaldía de Castroserracín, a las once horas del día 9 de abril del corriente año.

Segovia, 22 de marzo de 1973.—El Representante de la Administración.

1001

Delegación de Industria de Segovia

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionario: Don Miguel Piquero Martín.

Domicilio: Martín Muñoz de las Posadas.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, sustentados por aisladores de cadenas de vidrio sobre apoyos de hormigón, cuyo recorrido de 593 metros de longitud tendrá su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 20 kVA. en las proximidades del kilómetro 122,3 de la carretera Madrid-Gijón, en la localidad de Montuenga, en término municipal de Codorniz.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 17 de marzo de 1973.—El Delegado provincial, Angel Lago Huertas.

1023

Delegación de Industria de Segovia

Información pública

A los efectos prevenidos en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una subestación de transformación de energía eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Velázquez, 157.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Lastras del Pozo.

c) Finalidad de la instalación: Alimentar a la línea de 132 kV., Avila-Segovia, desde la Red Nacional de 400 kV., a través de una transformación 400/132 kV.

d) Características principales: La subestación estará constituida por dos parques, uno de 400 kV. y otro de 132 kV., enlosados mediante un transformador de 120 MVA.

El parque de 400 kV. lo constituye un juego de barras sencillo, donde acometen la entrada y salida de la línea de 400 kV., Mudarra - San Sebastián de los Reyes, quedando previsto para poder ampliarse en un futuro con otra unidad transformadora.

El parque de 132 kV. está constituido por un sistema de doble juego de barras, con tres posiciones de lí (dos para entrada y salida de la línea Avila-Segovia y u tercera para una futura salida), una posición de transf mación 132/400 kV., de 120 MVA., y otra de 132/15 k de 2 MVA., para servicios auxiliares de la propia sub tación, efectuándose un segundo escalón de transform ción 15/0, 380 kV.

e) Procedencia de los matriales: Nacionales e i portados.

f) Presupuesto: 85.944.298 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examina el proyecto de la instalación en esta Delegación Provi cial del Ministerio de Industria, sita en plaza Andr Laguna, 2, y formularse, al mismo tiempo, las reclam ciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en plazo de treinta días, contados a partir del siguiente la publicación de este anuncio.

Segovia, 20 de marzo de 1973.—El Delegado provin cial, Angel Lago Huertas.

96

PRIMERA JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Oficina provincial de Segovia

Información pública

La Empresa "La Rápida, S. L.", concesionaria del se vicio público regular de transporte de viajeros por carre tera entre Madrid - Sepúlveda y Zarzuela del Pinar, so cita autorización para reducir en treinta días el calend rio de prestación de las expediciones que, como intens ficación diaria en la época de verano, figuran concedid entre Madrid-Sepúlveda y viceversa, y entre Aldehue y Zarzuela del Pinar y viceversa, para efectuarlas, p tanto, desde el 1.º de julio al 15 de septiembre de cad año, manteniendo el mismo horario autorizado, o se salida de Madrid, a las ocho treinta horas, y de Sepú veda y Zarzuela del Pinar, a las diecinueve treinta hora

De conformidad con las normas dictadas por la D rección General de Transportes Terrestres, se convo información pública, durante el plazo de veinte (20) día hábiles, contados a partir de la fecha siguiente a la d publicación de este anuncio en el B. O. de esta provinci para que las entidades y particulares afectados o intere sados en dicha solicitud puedan presentar por escri cuantas observaciones estimen pertinentes en relación co la misma, la cual se halla de manifiesto en esta Jefatur Regional (Oficina Provincial de Segovia).

Se convoca, expresamente, a esta información, a l Excma. Diputación Provincial de Segovia; al Sindica Provincial de Transportes y Comunicaciones; a los Ayun tamientos de San Ildefonso, Torrecaballeros - Aldehue Sotosalbos, Collado Hermoso, La Salceda, Torre Val d San Pedro, El Valle, La Velilla, Valleruela de Pedraz La Matilla, El Condado y Sepúlveda; a los de Basardill Brieva, Adrada, Losana, Torreiglesias, Turégano, Sauqu llo, Aguilafuente, Fuentepelayo y Zarzuela del Pinar, d esta provincia, y a los concesionarios de servicios regula res de la misma clase, que a continuación se mencionan que pudieran resultar afectados por la solicitud de refe rencia: "La Serrana, S. L."; Don Eugenio-León Albarr Antón; "La Castellana, S. A. de Transportes"; "Aut Ibérica, S. A."; Herederos de Rufino Bermejo, y "Ca Alvarez, S. A.", en esta provincia.

Segovia, 3 de marzo de 1973.—El Ingeniero jefe, Pa cual Lorenzo Ochando.

961

PRIMERA JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Oficina provincial de Segovia

Información pública

La Empresa "La Rápida, S. L.", concesionaria del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Madrid-Sepúlveda y Zarzuela del Pinar, solicita autorización para establecer, dentro de dicha concesión, como incremento de servicio, una nueva expedición de ida y vuelta los días festivos, durante la época del 15 de octubre al 1.º de junio de cada año, en el tramo Madrid-Sepúlveda y viceversa, con salida de Madrid a las ocho quince horas y de Sepúlveda a las dieciocho horas.

De conformidad con las normas dictadas por la Dirección General de Transportes Terrestres, se convoca información pública, durante el plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la fecha siguiente a la de publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, para que las entidades y particulares afectados o interesados en dicha solicitud puedan presentar por escrito cuantas observaciones estimen pertientes en relación con la misma, la cual se halla de manifiesto en esta Jefatura Regional (Oficina Provincial de Segovia).

Se convoca, expresamente, a esta información, a la Excma. Diputación Provincial de Segovia; al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones; a los Ayuntamientos de San Ildefonso, Torrecaballeros - Aldehuela, Sotosalbos, Collado Hermoso, La Salceda, Torre Val de San Pedro, El Valle, La Velilla, Valleruela de Pedraza, La Matilla, El Condado y Sepúlveda, de esta provincia, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase, que a continuación se indican, que pudieran resultar afectados por la solicitud de referencia: "La Serrana, S. L."; Don Eugenio-León Albarrán Antón, y "La Castellana, S. A. de Transportes", en esta provincia de Segovia.

Segovia, 3 de marzo de 1973.—El Ingeniero jefe, Pascual Lorenzo Ochando.

1111

DELEGACION PROVINCIAL DE MUTUALIDADES LABORALES

Turnos de descanso para pensionistas de la Mutualidad Laboral de Comercio, en el hotel Plata, de Jávea (Alicante)

La Junta Rectora de la Mutualidad Laboral de Comercio ha tenido a bien ampliar o hacer extensivo a los pensionistas de invalidez de la misma el beneficio de turnos de descanso convocados para pensionistas de jubilación de cualquier edad y de viudedad, mayores de 65 años, en el hotel Plata, de Jávea (Alicante).

Los turnos, con carácter general, son de quince días de duración, pudiendo los pensionistas ir acompañados de un familiar.

Los gastos de desplazamiento y estancia correrán totalmente a cargo de esta Mutualidad Laboral.

Los pensionistas a quienes pueda interesar la asistencia a cualquiera de estos turnos deberán solicitarlo, a través de esta Delegación Provincial de Mutualidades Laborales, mediante instancia, que será facilitada en la misma, así como cuanta información precisen en relación con esta convocatoria.

Segovia, 23 de marzo de 1973.—El Delegado provincial, Antonio Marcelo Corchado.

1062

DELEGACION PROVINCIAL DE MUTUALIDADES LABORALES

Inauguración y puesta en funcionamiento de dos nuevas Residencias para pensionistas de la Seguridad Social

El Servicio Social de Asistencia a los Ancianos ha establecido dos acuerdos de acción concertada que le permiten disponer de plazas en las Residencias de Tortosa (Tarragona) y Cubas de la Sagra (Madrid), cuyas características son las siguientes:

La Residencia de Tortosa ha sido inaugurada en el último trimestre de 1972, habiéndose seguido en su construcción las exigencias del Plan Gerentológico de la Seguridad Social, y su instalación y funcionamiento es similar a las demás Residencias.

Se han concertado en ésta 22 habitaciones dobles, todas ellas con cuarto de baño completo, armarios empotrados y algunas disponen de terraza. El precio, como en todas las Residencias, es de 120 pesetas por persona en habitación doble.

La Residencia de Cubas de la Sagra es una miniresidencia, dedicada únicamente a personas de avanzada edad sordomudas. Ha sido inaugurada el día 25 de febrero pasado y está dotada de personal especializado para comprender y hacerse comprender de los residentes.

Se han concertado 6 habitaciones individuales, y su precio es de 140 pesetas por persona.

Las instancias para solicitar el ingreso en las mismas, así como la información complementaria que precisen los pensionistas interesados, les será facilitada en esta Delegación de Mutualidades Laborales, sita en la plaza del Doctor Laguna, número 4.

Segovia, 23 de marzo de 1973.—El Delegado provincial, Antonio Marcelo Corchado.

1119

Cámara Oficial Sindical Agraria

ANUNCIO

Por el presente anuncio se convoca, en los días y horas que se señalan en cada caso, en primera convocatoria, y media hora después, en segunda, a todos los encuadrados en las Hermandades de Labradores y Ganaderos que seguidamente se indican, a la Asamblea plenaria que se celebrará en la localidad respectiva y en los lugares de costumbre, a fin de someter a aprobación de la misma la liquidación de cuentas del ejercicio económico 1972 y presupuestos de ingresos y gastos correspondientes a 1973.

LOCALIDAD	Hora
6 de abril de 1973	
Honrubia de la Cuesta	20
7 de abril de 1973	
Navares de las Cuevas	18
Aldehorno	13
8 de abril de 1973	
Cuéllar	10
Valdevacas de Montejo	11
Villaverde de Montejo	13
Migueláñez	13
Laguna de Contreras	12

Segovia, 17 de marzo de 1973.—El Presidente, Arturo Acosta García.

918

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

N O T A

Nombre del peticionario: Don Dionisio Galán Gómez y otros; Coca (Segovia).

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 6 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Eresma.

Término municipal en que radicarán las obras: Coca (Segovia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Valladolid, 6 de marzo de 1973.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

2460

Comisaría de Aguas del Duero

A N U N C I O

Don Federico Bordás Muñoz, vecino de Madrid, calle Fuencarral, número 106, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas de 28 litros por segundo, derivadas del río Moros, en término municipal de Guijasalbas (Segovia), con destino al lavado de áridos y vertido, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la realización de las obras.

Información pública

Las obras que comprende el proyecto son las siguientes:

a) Captación de aguas del río Moros, por la margen derecha, introduciendo directamente en la corriente la válvula de aspiración. Las aguas se elevan con un grupo electrobomba de 3 CV. y se impulsan a través de 180 metros de tubería de amianto-cemento de 100 milímetros de diámetro hasta la instalación de lavado de áridos.

b) Decantación de las aguas procedentes del lavado de áridos, mediante dos balsas gemelas, de 17 × 4,80 metros y profundidad media de 1,50 metros, vertiendo después en el río.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, a fin de que, en el plazo de treinta (30) días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Segovia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto, durante el mismo período de tiempo, en esta Comisaría de Aguas del Duero, calle Muro, número 5, en Valladolid en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 12 de agosto de 1972.—El Comisario jefe de Aguas.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1059

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

E D I C T O

Don Joaquín Vesteiro Pérez, en prórroga de jurisdicción, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría de que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a quince de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El señor don Joaquín Vesteiro Pérez, en prórroga de jurisdicción, Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, la entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que goza de los beneficios de justicia gratuita, representada por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz y defendida por el Letrado don Manuel Sansigre García, y de la otra, como demandados, ILACO, Explotaciones Agropecuarias, S. A., don Francisco Sánchez Ramos y su esposa, doña Eva María Laiglesia López, vecinos de Madrid, mayores de edad, declarados en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores Ilaco, S. A., Explotaciones Agropecuarias; don Francisco Sánchez Ramos y su esposa, doña Eva María Laiglesia López, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, la entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia de la suma de un millón novecientas setenta y dos mil quinientas pesetas de principal, intereses pactados y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los referidos demandados.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, lo mando y lo firmo.—Joaquín Vesteiro.—Rubricado.

Dicha setencia fue publicada en el mismo día de su fecha; y para que sirva de notificación en legal forma a los referidos deudores, Ilaco, Explotaciones Agropecuarias, S. A.; don Francisco Sánchez Ramos y su esposa, doña Eva María Laiglesia López, expido el presente, que firmo, en Segovia, a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y tres.—Joaquín Vesteiro Pérez.—El Secretario (ilegible).

1110

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Joaquín Vesteiro Pérez, Juez de Instrucción, por prórroga de jurisdicción, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace público: Que por el presente se saca a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, el vehículo que se expresará, embargado en la pieza de responsabilidad civil de las diligencias preparatorias que se han seguido en este Juzgado con el número 23 de 1972, por cheque sin provisión de fondos, y en las que ha sido condenado Damián - Marcos Antona Minguela, de 28 años, casado, industrial, natural de Carbonero el Mayor y vecino actualmente de Fuentepelayo, y cuyo vehículo, propiedad del condenado, es el siguiente:

Turismo, marca Seat 1.500, matrícula SG-10.215; valorado pericialmente en sesenta y dos mil pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día dieciséis del próximo mes de abril, y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, o sea. cuatro mil seiscientas cincuenta pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Segovia, a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y tres.—Joaquín Vesteiro Pérez.—El Secretario (ilegible).

1112

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Joaquín Vesteiro Pérez, Juez de Instrucción, por prórroga de jurisdicción, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace público: Que por el presente se saca a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, el vehículo que se expresará, embargado en la pieza de responsabilidad civil de las diligencias preparatorias que se han seguido en este Juzgado con el número 39 de 1972, por conducción ilegal e imprudencia, y en las que ha sido condenado Vicente Barreno Pascual, y cuyo vehículo, propiedad del condenado, es el siguiente:

Motocicleta, marca Montesa, matrícula SG-3.709, con número de motor 55.264; valorada pericialmente en mil pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día dieciséis del próximo mes de abril, y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, o sea, setenta y cinco pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Segovia, a veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y tres.—Joaquín Vesteiro Pérez.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

1017

Ayuntamiento de Gomezserracín

ANUNCIO

Este Ayuntamiento tiene acordado celebrar concurso para la contratación de orquestas que amenicen las fiestas de San Antonio de Padua, días 13 y 14 de junio y vísperas, y día de Nuestra Señora Santa María Magdalena, día 22 de julio.

Se hace público que durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, se admiten proposiciones para optar al concurso, ajustado a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

Las proposiciones que se presenten podrán ser para ambas fiestas, señalándose el precio y condiciones de cada una de ellas, o bien para una sola, presentándose los pliegos cerrados, ajustados al modelo que al final se inserta, hasta las doce horas del día anterior a la apertura, acompañándose resguardo de haber consignado en la Depositaría municipal la cantidad de mil pesetas en concepto de garantía para el cumplimiento del contrato.

El Ayuntamiento podrá reservarse el derecho de declarar desierto el concurso o adjudicarle a la proposición que resulte más ventajosa, después de apreciar las circunstancias que concurran en los concursantes.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de profesión ..., vecino de ..., provincia de ..., con documento nacional de identidad número ..., en representación ..., enterado del anuncio inserto en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ... de ... de 1973, ofrece al Ayuntamiento de Gomezserracín el conjunto denominado ..., durante las fiestas de ..., por la cantidad de ... (en letra), con sujeción al pliego de condiciones aprobado para estos concursos.

Gomezserracín, ... de ... de 1973.

(Firma del proponente.)

Gomezserracín, 16 de marzo de 1973.—El Alcalde, José M.ª Pinilla.

1050

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Cuéllar anuncia segundo concurso para proceder a la adquisición de dos solares con destino a la ubicación de distintos servicios.

1.º Objeto y tipo de licitación.—Es objeto de este concurso la adquisición de dos solares para ubicar en ellos un Centro Subcomarcal de Sanidad y un Parque de Servicios. Las superficies mínimas serán: Centro Subcomarcal de Sanidad, 3.000 metros cuadrados, y Parque de Servicios, 3.000 metros cuadrados.

El tipo de licitación que servirá de base al concurso será el siguiente: Zona 1.ª, 1.000 pesetas metro cuadrado; zona 2.ª, 500 pesetas metro cuadrado; zona 3.ª, 250 pesetas metro cuadrado. Los licitadores harán sus rebajas sobre el tipo citado, tomando por base el metro cuadrado, y especificando la zona en la que el solar se halla ubicado.

2.º Duración.—Dada la naturaleza y finalidad de este contrato, lo será a perpetuidad, como todos los de su clase. El no otorgamiento de la escritura en el plazo mar-

cado en el Reglamento de Contratación dará lugar a las consecuencias previstas en el artículo 46-3 del Reglamento antes citado. Deberá otorgar la escritura en el plazo marcado en el pliego de condiciones.

3.º Forma de pago.—El precio será abonado en dinero metálico, que le será abonado en el momento de la firma de la escritura en la forma prevista en el pliego de condiciones.

4.º Garantías.—La fianza provisional queda fijada en el 2 por 100 resultante de multiplicar la superficie mínima por el precio máximo señalado por metro cuadrado. La fianza definitiva será la resultante de aplicar las normas previstas en el Reglamento de Contratación.

5.º Examen de documentos.—El pliego de condiciones y documentos anexos podrán examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles, durante el plazo de presentación de plicas.

6.º Plazo, lugar y hora de presentación.—Los licitadores presentarán sus proposiciones durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, en la Secretaría y durante las horas de la apertura del Registro General.

7.º Apertura de plicas.—Tendrá lugar el día siguiente hábil al que termine el plazo de presentación, en la Casa Consistorial, en el Salón de Sesiones, a las doce treinta horas, ante la mesa presidida por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde que le sustituya y el Secretario de la Corporación.

8.º Bases del concurso.—En la cláusula respectiva del pliego de condiciones se establecen las bases que servirán de criterio para adjudicar el concurso. La Corporación lo declarará desierto si, a juicio e informe de los técnicos, no reuniese el solar las características exigidas.

9.º Proposiciones.—Los licitadores, cuando no dispusiesen de la superficie mínima exigible, podrán ofrecer conjuntamente con los colindantes o comuneros hasta completarla, y harán tantas proposiciones como solares se precisen para cada fin.

Existe crédito en el presupuesto extraordinario 1972/1 para hacer frente al pago de las obligaciones.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., de ... años, estado ..., profesión ..., enterado de los pliegos de condiciones facultativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, ofrece el solar de su propiedad radicado en la zona ..., con destino a ..., por el precio de ... pesetas metro cuadrado. Solar que se halla libre de cargas y gravámenes. Se compromete al cumplimiento de las demás condiciones si le fuere adjudicado el concurso.

(Fecha y firma.)

Cuéllar, 21 de marzo de 1973.—El Alcalde, Rafael de la Heras Mateo.

1081

Ayuntamiento de Turégano

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la siguiente subasta:

Objeto y tipo de licitación: Urbanización y pavimentaciones de calles de la villa, siendo el tipo de licitación de 3.200.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Expediente: Se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde puede ser examinado en días y horas hábiles.

Garantía: Provisional, de 64.000 pesetas, y definitiva, el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Presentación de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento, de diez a trece horas, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta a continuación, deberán estar debidamente reintegradas, e ir acompañadas del documento nacional de identidad del proponente, carnet de empresa con responsabilidad, justificante de haber constituido la fianza provisional y declaración jurada del licitador de no hallarse afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna. Los que acudan en representación, lo harán con poder debidamente bastanteado.

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial, a las doce horas del día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, profesión ..., con domicilio en ..., calle de ... número ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., en nombre propio (o en representación de ...), enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número ..., de fecha ..., bien enterado de los pliegos de condiciones y demás documentos relativos al proyecto, se compromete a llevar a cabo las obras subastadas en la cantidad de ... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Turégano, a 22 de marzo de 1973.—El Alcalde.

1041

Ayuntamiento de Navalmanzano

Información pública

Este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de febrero de 1973, adoptó el acuerdo de enajenar, en pública subasta, las siguientes parcelas de terreno que a continuación se indican:

1. Una parcela en el "Egido de Abajo", al Norte de la carretera vieja que cruza el pueblo, de una superficie de 460 metros cuadrados.

2. Otra parcela al "Puente de la Veguilla", incluida también en el "Egido de Abajo", de una superficie de 300 metros cuadrados.

3. Otra parcela de terreno improductivo (erial), al sitio de "Las Navas", margen izquierda de la carretera N-601 de Madrid a León, por Segovia, de una superficie de 25.000 metros cuadrados.

La primera parcela será destinada a viviendas; la segunda, a taller, y la última, para naves o establos para la ganadería.

De conformidad con lo previsto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales vigente, en su artículo 96, letra g), se abre a información pública el expediente que se tramita para tal fin, por término de quince días hábiles, a fin de que cuantas personas naturales o jurídicas interesadas puedan examinar dicho expediente, el que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, y formular por escrito cuantas reclamaciones consideren justas a su derecho, las que se presentarán en dicha Dependencia, no admitiéndose ninguna reclamación, por justa que sea, en el caso de que se presente fuera del plazo legal.

Navalmanzano, 22 de marzo de 1973.—El Alcalde, Ildefonso Tejedor.

1044

Ayuntamiento de Villacastín

Subasta de resinas urgente

Se anuncia, con carácter urgente, la tercera subasta de aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, que tendrá lugar a las doce horas del undécimo día hábil, contado a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia.

La tasación será ahora de 150.067 pesetas, y el precio índice, el 25 por 100 sobre la misma, según lo autorizado por la Jefatura del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza de Segovia. Este aprovechamiento se regirá por las mismas condiciones que se determinaron en el anuncio publicado en el B. O. de la provincia número 9, del día 19 de enero último.

Villacastín, 20 de marzo de 1973.—El Alcalde, Pedro García.

1047

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

SUBASTA DE MADERAS

Procedimiento de urgencia

Se hace público, para general conocimiento, que hasta las catorce horas del día que haga diez, contados a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, se admitirán en las oficinas de Intervención de este M. I. Ayuntamiento proposiciones para optar a la subasta de maderas del monte de estos propios, denominado "Aguas Vertientes", de donde se han obtenido productos intermedios en la sección 3.ª, tramo IV, del cuartel A, y tramos IV y V, del cuartel B.

Estos productos se encuentran en el monte apeados y pelados, cuyo trabajo se ha efectuado por personal obrero del Servicio Provincial del ICONA.

El resumen del aprovechamiento es como sigue:

Número de pinos: 311 (sylvestris). Número de postes: 286 (sylvestris). Número de latas: 1.592 (sylvestris).

Volumen de fustes de los pinos: 113,090 metros cúbicos.

Volumen de fustes de los postes: 57,932 metros cúbicos.

Volumen de fustes de las latas: 121,648 metros cúbicos.

Total: 292,670 metros cúbicos.

Tasación total: 172.468 pesetas.

Precio índice: 215.585 pesetas.

Si la subasta quedase desierta se celebrará una segunda, con la misma tasación, admitiéndose proposiciones hasta las catorce horas del día que haga siete de la apertura de pliegos de la primera.

La apertura de plicas se efectuará en el Salón de actos del Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente en el que finalice la presentación de pliegos.

El rematante ingresará el importe total del remate en arcas municipales de este Ayuntamiento, en el plazo de diez días, a partir de la adjudicación definitiva.

Con independencia de este ingreso, el rematante abonará en la cuenta de mejoras de la Comisión Provincial de Montes, Banco de España de Segovia, el importe de los gastos de apeo y pela antes referidos, y que asciende a la cantidad de 98.505 pesetas, así como el presupuesto de tasas, igual a 1.501 pesetas.

El volumen asignado ha sido con la toma de datos procedentes de los pies apeados, por lo que no habrá nueva estimación volumétrica.

La ejecución del aprovechamiento se efectuará con arreglo al pliego de condiciones vigente en el Servicio Provincial del ICONA, y que sirvió de base en las subastas de productos ordinarios.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta se fija en 6.000 pesetas.

Regirá para esta subasta el pliego de condiciones generales administrativas de este Ayuntamiento en las subastas ordinarias, el Reglamento de Contratación Municipal y demás disposiciones concordantes.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., número ..., en nombre y representación de ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia de Segovia número ..., correspondiente al día ... de ... de 1973, sobre subasta de maderas procedentes del monte "Aguas Vertientes", de los propios del Ayuntamiento de El Espinar, ofrece por los referidos productos la cantidad de pesetas ... (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Reintegro con póliza del Estado de seis pesetas y veinticinco de la MUNPAL.

El Espinar, 21 de marzo de 1973.—El Alcalde, Antonio Vázquez Aparicio.—El Secretario, Alejandro Ulla Moreno.

1080

Ayuntamiento de Fuentesaúco de Fuentidueña

Subastas de pastos

A las trece horas del siguiente día hábil, transcurridos que sean veinte días, igualmente hábiles, del en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, se celebrará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la subasta para la contratación del aprovechamiento del prado de los propios de este Municipio, denominado "Collalvilla", de una superficie de 21-59-80 hectáreas.

El aprovechamiento del citado prado se entiende desde la fecha de la adjudicación definitiva hasta el 28 de febrero de 1974, estando condicionado a que, desde 30 de septiembre de 1973 hasta la indicada fecha de 28 de febrero de 1974, habrá de permitirse la entrada de los ganados de los vecinos de Fuentepiñel, pudiéndose efectuar con ganados de las especies vacuna, lanar, caballar, asnal o mular, o bien por el sistema de siega o henificación.

El tipo de tasación es de cincuenta mil pesetas, no admitiéndose las proposiciones que no cubran la citada cantidad, como del mismo modo las que contengan frases como "tanto más que la proposición más ventajosa", o semejantes.

Las proposiciones pueden presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables, en horas de oficina, y el mismo día en que se celebre la licitación, media hora antes de la señalada, de acuerdo con el modelo que se inserta al final, reintegrados con 6 pesetas y póliza de la MUNPAL de 10 pesetas.

Los licitadores deberán, asimismo, presentar, en sobre separado, la documentación siguiente:

a) Documento nacional de identidad.

b) Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que previenen los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

c) Carta de pago del depósito del 5 por 100 del importe del tipo de tasación.

En el supuesto de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda, transcurridos ocho días hábiles, con sujeción a las bases que rigen para ésta.

En todo lo no previsto en este anuncio y pliego de condiciones será de aplicación cuanto dispone el vigente Reglamento de Contratación ya citado.

Fuentesaúco de Fuentidueña, a 22 de marzo de 1973. El Alcalde.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., titular del documento nacional de identidad número ..., enterado del anuncio de subasta para la contratación del aprovechamiento del prado "Collalvilla", de los propios de Fuentesaúco, se compromete a efectuar el citado aprovechamiento, de conformidad en un todo con lo que previene el pliego de condiciones, del que se halla perfectamente enterado, en la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

1085

Ayuntamiento de Navas de San Antonio

ANUNCIO

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que, desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia y durante los veinte días hábiles, se admiten proposiciones para optar a la subasta para la enajenación de veinte parcelas propiedad de este Municipio, al sitio del "Egido del Rodeo", con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal.

La apertura de plicas se celebrará tres días después, también hábiles, a la hora de las dieciocho, en la Casa Consistorial, previo anuncio fijado en el tablón de edictos.

Navas de San Antonio, a 23 de marzo de 1973.—El Alcalde, Mauricio García Rincón.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

914

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 1973, el pliego de condiciones que ha de servir de base al concurso convocado para contratar la organización de los festejos tradicionales y el arrendamiento de la plaza de toros de esta villa, se expone al público por el plazo reglamentario de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado en Secretaría y formularse, en su caso, las reclamaciones que se consideren procedentes.

Cuéllar, 8 de marzo de 1973.—El Alcalde, Rafael de las Heras.

1051

Ayuntamiento de Abades

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en las ordenanzas municipales de policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Leandro Reques Allas ha solicitado licencia para instalar una nave para recría de ganado vacuno.

Lo que se hace saber a fin de que, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Abades, a 20 de marzo de 1973.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Sangarcía

106

ANUNCIO

Se hace público, para general conocimiento, que en Coto privado de Caza de este término municipal, denominado "Velagómez", SG-1-0011, se ha procedido a cebar el mismo con veneno autorizado, por un plazo de validez de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a su publicación en el B. O. de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento con objeto de prevenir y evitar la comisión de daños accidentes.

Sangarcía, 23 de marzo de 1973.—El Alcalde, José Garcisánchez.

111

Ayuntamiento de Castrillo de Sepúlveda

Dando cumplimiento a lo dispuesto sobre la materia se hace público que a partir de las ocho de la tarde del próximo día 5 de abril se procederá a la colocación de huevos envenenados y estricnina en la finca "Monte Viejo", de este término municipal, para la reducción en el mismo de animales predactores (zorros).

Lo que se hace público a efectos legales.

Castrillo de Sepúlveda, 28 de marzo de 1973.—El Alcalde. Segundo Rodrigo.

107

LOS HUERTOS

Instruido expediente de habilitación de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Los Huertos, a 17 de marzo de 1973.—El Alcalde, Mariano González.

110

RAPARIEGOS

EDICTO

Por acuerdo del Ayuntamiento, en virtud de denuncia del guarda jurado de este término, por peritos del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se ha comprobado que en los prados propiedad del Municipio se han intrusado, roturando, los vecinos don Fernando Pérez y Pérez, en el prado La Hoyada; don Florentino Yagüe González, en El Valle Moraleja; don Daniel Galindo García, en Las Cañadillas; don Severo Martín Fernández, en La Cava; don José Luis Pérez Martín, en Los Trampales, y don Alejandro Sáez Rogero, en El Valle.

Con objeto de colocar cantones en los lugares señalados por los peritos, a los señores antes mencionados se les comunica que tal operación se llevará a efecto por persona que designe el Ayuntamiento, y a presencia de los mismos, el día 7 del próximo mes de abril, empezándose la operación a las nueve de la mañana y por el prado denominado Las Cañadillas, interesando de los mismos se encuentren en los prados en que se han intrusado en el momento de la llegada de la Comisión del Ayuntamiento, advirtiéndoles que si así no lo hacen la operación se llevará a efecto sin más dilación.

Rapariegos, 24 de marzo de 1973.—El Alcalde, Antonio Fernández.

1053

VALLE DE TABLADILLO

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta del presupuesto extraordinario de adquisición de materiales para el saneamiento de esta localidad, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Valle de Tabladillo, a 17 de marzo de 1973.—El Alcalde, Crescencio Peña.

1052

FUENTE DE SANTA CRUZ

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario número 1/1973, formado para atender al pago de los materiales destinados a las obras de pavimentación de vías públicas de este Municipio, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, conforme dispone el artículo 696 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Fuente de Santa Cruz, 9 de marzo de 1973.—El Alcalde, José Gil Escudero.

1083

SANTA MARIA LA REAL DE NIEVA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 14 de marzo de 1973, con la mayoría absoluta legal y necesaria, expedientes de imposición de exacciones y aprobación de sus ordenanzas fiscales y de modificación de ordenanzas en vigor, se exponen al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles siguientes al de la inserción del presente edicto en el B. O. de la provincia, para que en el mismo puedan formularse por los interesados las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Dichos expedientes son los que a continuación se relacionan:

A) NUEVAS EXACCIONES

1.—Recogida de basuras a domicilio.
2.—Servicio de alcantarillado.
3.—Saca de guijo, arenas y otros materiales.
4.—Tránsito de animales por vías públicas.
5.—Prestación personal y de transporte.

B) MODIFICACION DE ORDENANZAS EXISTENTES

1.—Arbitrio sobre riqueza urbana.
2.—Arbitrio sobre riqueza rústica.
3.—Licencia de construcciones.
4.—Cementerios municipales.
5.—Suministro de agua a domicilio.
6.—Desagüe de canalones y tejados a la vía pública.
7.—Industrias callejeras, ocupación vía pública.
8.—Rodaje y arrastre por vías municipales.
9.—Producto de pastos.
10.—Mesas de cafés, bares, etc., en terrazas y vías públicas.
11.—Apertura de establecimientos.

Santa María la Real de Nieva, 14 de marzo de 1973. El Alcalde.

1041

VILLAVERDE DE MONTEJO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1973, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Villaverde de Montejo, a 19 de marzo de 1973.—El Alcalde, Eduardo Moral.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

ZARZUELA DEL MONTE	1042
ALDEANUEVA DEL CODONAL	1054
CABAÑAS DE POLENDOS	1055
VALDEVACAS DE MONTEJO	1076
SOTILLO	1078
SANTA MARIA LA REAL DE NIEVA	1083
ALDEA REAL	1089
ZARZUELA DEL PINAR	1100
FUENTEPIÑEL	1101
CASTROSERRACIN	1102
MARAZUELA	1103
MONTEJO DE LA VEGA DE LA SERREZUELA	1114
MORAL DE HORNUEZ	1115
CASLA	1132
SIGUERUELO	1133
MARTIN MUÑOZ DE LAS POSADAS	1135
ESCOBAR DE POLENDOS	1136

1074

TORREIGLESIAS

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de obras de pavimentación de la plaza Mayor y varias calles, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Torreiglesias, a 22 de marzo de 1973. — El Alcalde, Antonio Sacristán.

1107

BERNARDOS

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de obras de casa vivienda para Médico y Centro Rural de Higiene, pavimentación de calles y otras varias, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Bernardos, a 26 de marzo de 1973.—El Alcalde, Angel González.

1073

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTALEJO

ANUNCIO

Hallándose confeccionada la cuenta general del patrimonio, correspondiente al año 1972, queda expuesta al público, juntamente con sus justificantes y el dictamen de la Comisión Permanente, por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más podrán presentarse los reparos y observaciones que se estimen pertinentes, de conformidad a los artículos 790 y 791 de la Ley de Régimen Local y Reglas 81 y 82 de la Instrucción de Contabilidad del Reglamento de Haciendas Locales.

Cantalejo, 15 de marzo de 1973.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

1077

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTALEJO

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto el expediente de la cuenta de presupuestos correspondiente al ejercicio de 1972, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión Permanente, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que hubiere lugar.

Cantalejo, 15 de marzo de 1973.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

1082

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTALEJO

ANUNCIO

Aprobado por este Excmo. Ayuntamiento el proyecto formado por el Ingeniero de Caminos don Félix Albarrán Serna, para la pavimentación general del Barrio de Aldeonsancho, de este Municipio, se expone al público, por término de quince días, a los efectos de oír las reclamaciones que se formulen contra el mismo.

Cantalejo, 17 de marzo de 1973.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

1087

FUENTE DE SANTA CRUZ

Aprobado por la Comisión de vecinos de esta villa el padrón de contribuyentes propietarios para cubrir la aportación económica para la realización de las obras de pavimentación de calles por desarrollo comunitario, se hace saber que referido documento se encuentra expuesto en la Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones contra el mismo, por término de quince días.

Fuente de Santa Cruz, 23 de marzo de 1973.—El Alcalde, José Gil Escudero.

1088

NAVAS DE SAN ANTONIO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de aportación de materiales para la primera fase de saneamiento de la población, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Navas de San Antonio, a 23 de marzo de 1973.—El Alcalde, Mauricio García.

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

107

ANUNCIO

Finalizadas que fueron las obras de urbanización, pavimentación e instalación de servicios en las calles número 30, de Escolar y de Don Gonzalo, en el Distrito de San Rafael, se tramita expediente en este Ayuntamiento a petición del contratista don Félix Ortiz Antoranz, para devolución de las fianzas constituidas en arcas del Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 88 del Reglamento, se expone al público, por término de quince días, en que podrán presentarse reclamaciones en la Secretaría municipal por quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado.

El Espinar, 20 de marzo de 1973.—El Alcalde, Antonio Vázquez Aparicio.

104

Ayuntamiento de Cobos de Fuentidueña

ANUNCIO

Solicitada por don Miguel Olmos Aguado la fianza que depositó, en efectivo, en la Caja de esta Corporación para responder del contrato para la explotación de los montes de este Municipio, durante la campaña forestal del año anterior, se hace saber, a las personas que pudieran tener algún derecho exigible sobre la misma, que, durante el plazo de quince días, a contar del siguiente a la publicación de este edicto, puedan presentar en la oficina municipal las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Cobos de Fuentidueña, 21 de marzo de 1973.—El Alcalde.

Ayuntamiento de San Cristóbal de Cuéllar

Solicitada por el adjudicatario del fruto de piña alba en el mote número 47, durante el año forestal 1972-7 don Lorenzo Herrero Romo, la devolución de la fianza que constituyó para responder del mismo, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan, durante el plazo de quince días, presentarse las reclamaciones a que haya lugar por quienes creyeren tener algún derecho a ello.

San Cristóbal de Cuéllar, a 24 de marzo de 1973.—El Alcalde, Julio Gómez.

TORRECABALLEROS

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 197 con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Torrecaballeros, 27 de marzo de 1973.—El Alcalde, Víctor Gómez.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga.